

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: ANGELA MARIA CAICEDO CHAMORRO
Radicación: 760013103019-2022-00272-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00272-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales y los contenidos en el artículo 384 y 385 del C G P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO DE LEASING propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ANGELA MARIA CAICEDO CHAMORRO.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado a la parte pasiva, por el término legal de veinte (20) días, tal como lo establece el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, a través del correo electrónico suministrado por la parte actora, conforme los Art. 6, 8 y 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem, trámite que estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos.

CUARTO: Como la causal invocada es la mora en los cánones de arrendamiento, se previene a la parte demandada para que consigne a órdenes de este juzgado el valor total de los mismos, con el fin de poder ser oído dentro del proceso, artículo 384, num 4º, inc 2º del C.G.P.

QUINTO. - RECONOCER personería al profesional del derecho Dr. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, portador de la T.P. No. 167.391 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: ANGELA MARIA CAICEDO CHAMORRO
Radicación: 760013103019-2022-00272-00

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **189** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 16- 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3e7396413ec887ec3b36838f5283dc51ec2d8d37b210d7b33dfb72becfa9af**
Documento generado en 15/11/2022 11:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>